

La arqueología europea hoy. Presente futuro de una práctica profesional

Francisca Hornos Mata

Arqueóloga

Cuerpo facultativo de conservación del patrimonio histórico de
la Junta de Andalucía
Consejería de Cultura en Jaén

Componer en unas cuantas páginas una imagen de la situación actual de la profesión arqueológica en el ámbito europeo, y aunque sólo fuera un breve boceto, me parece ahora una tarea exagerada, que desde luego excede mi capacidad de síntesis. Una aproximación rigurosa debería hablar de lugares, convenciones, leyes y recomendaciones comunes y compartidas, además de matices y de historias particulares, en definitiva debería contener una serie de facetas y dimensiones que siendo relevantes, se encuentran condenadas a desaparecer en una apresurada visión de resumen. Tampoco me ha parecido oportuno relatar aquí mis propias experiencias, que motivadas por mi vinculación con la administración de los bienes culturales en Andalucía, tal vez no constituyan un testimonio significativo, aunque me hayan llevado desde Roma en 1988, cuando asisto al Congreso para la Renovación de la Ley de Patrimonio Italiana (*Memorabilia*), hasta Eslovenia en 1994, cuando participo en la reunión fundacional de la Asociación Europea de Arqueólogos/os.

Finalmente, he decidido subrayar sólo algunos puntos para la reflexión sobre el futuro de la Arqueología como práctica profesional, que definiría como la suma de todas las prácticas compartidas por quienes nos ocupamos del patrimonio arqueológico desde universidades, ayuntamientos, museos, conjuntos arqueológicos, gabinetes y estudios, grupos de investigación, diputaciones, asociaciones para el desarrollo, consejerías de los administraciones autónomas, o ministerios. En efecto, el acceso a la profesión de arqueólogo/a se realiza desde muchas organizaciones, sin duda existe una diversidad de ámbitos profesionales que sólo es comparable con la variedad también extraordinaria de titulaciones y *curricula* que amparan este ejercicio profesional. Sólo veo en este momento una nota común, que se encuentra en nuestra participación en proyectos que tienen por objeto un sector del patrimonio histórico, que hemos acordado llamar patrimonio arqueológico, proyectos donde además las/os arqueólogas/os interactuamos frecuentemente con profesionales de otras disciplinas.

Las/os arqueólogas/os somos un conglomerado de gente, hasta tal punto heterogéneo, que a menudo nos parece que no compartimos nada, pero esta apreciación debe ser relativizada. Esta práctica profesional significa siempre una implicación personal en actividades de documentación, catalogación, puesta en valor o

difusión de una parte del patrimonio histórico, aquella que llegamos a conocer en mayor o en menor medida mediante la aplicación de los métodos de la arqueología. Las/los profesionales de la arqueología asumen de esta manera una responsabilidad social, pues intervienen sobre elementos no sustituibles y que tienen una justificación en su tratamiento y cuidado derivada del interés social y lo primero que debe pensar quien ejerce esta práctica profesional es que recae sobre su competencia una responsabilidad grande ante la sociedad y al tiempo debe cuestionarse sobre su cualificación y capacitación para desarrollar esa tarea concreta.

Quando me piden esta colaboración pienso que tal vez estemos en un momento feliz para la profesión de las personas que se dedican a trabajar con el patrimonio arqueológico porque nunca como ahora hemos tenido tantas actividades emprendidas, tanta repercusión (positiva) y tanto interés social en nuestras manos como profesionales, pero después cuando medito un poco para intentar expresar algo que pueda ser interesante a un público más amplio llego a una consecuencia básica: **hablar de arqueología y de trabajo profesional es hablar de equipos**. Es algo que parece una cosa obvia pero sobre lo que aun no se ha reflexionado bastante.

Dedicarse a la Arqueología, hoy por hoy, no puede ser un trabajo individual. Si pienso esto entonces ya no creo que estemos en un buen momento porque tras una serie de años y medidas de apoyo (sobre todo en la esfera legislativa) son muy pocos los equipos consolidados que trabajen en Arqueología. No veo instituciones consolidadas al estilo de las superintendencias italianas o las organizaciones británicas. Observo una fragmentación en la superficie y una continuidad en los temas de fondo que siguen sin resolver. Si aumento el *zoom* veo problemas graves de descoordinación entre administraciones. Pero no sería justo infravalorar lo que hasta ahora se ha conseguido en nuestro entorno más inmediato y es que se ha avanzado mucho en lo teórico y lo práctico sobre trabajos de interdisciplina, nunca ha sido tan necesario hablar los lenguajes de urbanistas y planificadores y por eso ahora somos capaces de hacerlo o al menos estamos obligados éticamente a hacerlo. Los documentos producidos son cada vez mejores y aquí los estándares europeos han contribuido notablemente a esa mejora. La influencia de las técnicas y métodos de protección integral (lo natural y lo cultural) que provienen de la tradición danesa están en el origen de muchos de los avances que podemos ver en España y en Andalucía mas concretamente.

Pienso que no hemos avanzado mucho en los diez años de vigencia de la Ley Andaluza y en los regla-

mentos de desarrollo de las actividades arqueológicas: dos reglamentos ensayados y uno en redacción no resuelven la situación planteada con las numerosas intervenciones de urgencia arqueológica, que si hemos de seguir aplicando la ley de patrimonio histórico estatal y autonómica seguirán aumentando exponencialmente. Nada de lo que se ha hecho hasta ahora contribuye a la estabilidad de los equipos que son necesarios para afrontar la protección y acrecentamiento del Patrimonio Arqueológico. La legislación no hace la protección, la legislación es una herramienta y seguimos necesitando las manos, las cabezas, los recursos humanos capaces de asegurar una correcta aplicación y esto corresponde al sector público.

Otro punto de partida fundamental es que **no se puede considerar esta actividad como un negocio, como una actividad comercial**. Hay muchos ejemplos de frustración en este sentido, pero es importante destacar que no me estoy refiriendo a que las actividades de investigación, conservación y difusión del patrimonio arqueológico han de acogerse a formas altruistas de prestación de servicios o que la única salida que ofrezca garantías a la realización de un trabajo profesional pase por la ampliación desmesurada de las plantillas de las distintas administraciones implicadas, pero ayudaría mucho una administración fuerte (desarrollada) donde la programación y la evaluación fuesen la norma y las ideas geniales o los apoyos externos de **asesoría** fuesen la excepción.

Existe un amplio margen para el desarrollo de una Arqueología Contractual pero debemos ocuparnos de fijar estándares, de incentivar iniciativas sólidas de trabajo coherente y eliminar aquellas que no respetan la mínima ética profesional. Esta tarea debe aunar a todas las personas, colectivos e instituciones interesadas en la defensa de una profesión que se define por una práctica de decodificación/ interpretación de valores para una sociedad suficientemente desarrollada para apreciarlos porque en estos valores reside la memoria colectiva y la capacidad de representación del pasado de nuestra sociedad actual.

A mi juicio, no se necesitan en esta profesión, como en el resto de las relacionadas con la gestión de recursos culturales, grandes planes o grandes figuras deslumbrantes hace falta organización, ideas claras y capacidad de sumar y multiplicar porque la división y la resta pueden hacer mucho daño. Hace falta trabajo diario y tiempo para evaluarlo y mejorarlo constantemente.

Hace falta, sobre todo, considerar la tarea como una empresa colectiva destinada a durar, a sobrevivir humana y políticamente hablando. De lo que hablamos es de interés colectivo, de capacidad de mejorar la calidad de vida de la sociedad en la que vivimos, aunque trabajemos mediante contrato o nuestra relación sea sólo la docente con respecto a la profesión nuestra responsabilidad siempre es máxima. En la práctica arqueológica profesional nadie trabaja para sí mismo o su grupo en exclusiva siempre hay una exigencia colectiva.

Son muy pocas las y los profesionales que se interesan por el marco europeo de la disciplina salvo quizás en aquellos sectores que tienen relación con sus propios proyectos o investigaciones.

La presencia de españolas y españoles en el que hasta ahora ha sido único movimiento asociativo general de la profesión arqueológica en Europa ha sido y es muy bajo. Pocas personas nos desplazamos desde España a Ljubljana (Eslovenia) en 1994 al Meeting de fundación de la Asociación Europea de Arqueología (EAA) y menos aun continúan manteniendo algún tipo de relación o seguimiento de las reuniones o acciones que esta Asociación está realizando. Quizás cuando más interés consiguió despertar este tema en España fue cuando el Grupo de Investigación de Arqueología del Paisaje y la Xunta de Galicia asumieron la responsabilidad de la organización del encuentro que se celebró en Santiago de Compostela de 1995. No obstante creo que es de gran interés para las personas que tienen responsabilidades sobre el patrimonio arqueológico conocer algo sobre esta Asociación Europea que ha sido reconocida como Órgano Consultivo del Consejo de Europa en este año (2001). En la actualidad tiene 1100 miembros repartidos en 41 países y sus objetivos principales son

- promover el desarrollo de la investigación arqueológica y el intercambio de informaciones
- promover la gestión y la interpretación del Patrimonio Arqueológico Europeo
- promover estándares éticos y científicos adecuados para el trabajo arqueológico
- promover los intereses profesionales de las arqueólogas y los arqueólogos de Europa
- promover la cooperación con organizaciones con similares principios

Voy a resumir y a comentar muy brevemente dos iniciativas que desde esta Asociación se han desarrollado desde Grupos de Trabajo constituidos para examinar y concretar recomendaciones y códigos de buenas prácticas:

De una parte el **Código de Práctica** que fue aprobado por la Asociación en la reunión de **Ravenna (Italia) el 27 de septiembre de 1997**, que contiene dos apartados:

1. Arqueología y Sociedad
2. Arqueología y la Profesión

En el primer apartado se hace una clara referencia a que el marco profesional en el que se inscribe la profesión citando expresamente la Carta para la protección y gestión del Patrimonio Arqueológico (1990, ICOMOS) y en el Preámbulo se menciona como referente la última Convención Europea para la Protección del Patrimonio Arqueológico (1992, CONSEJO DE EUROPA).

Los siete puntos de este primer apartado señalan los deberes de asegurar la conservación del Patrimonio Arqueológico que tienen los profesionales de la arqueología a través de las herramientas legales disponible.

Señalan la importancia de la información al público en general sobre los objetivos y métodos de la Arqueología en general y de cada uno de los proyectos particulares que cada profesional desarrolle. Se da una importancia a la aplicación de estándares muy exigentes en los casos en los que la preservación sea imposible y esto lo señala como responsabilidad de los profesionales. Se recuerda también la responsabilidad que los proyectos arqueológicos contraen con las comunidades donde se desarrollan desde la perspectiva de implicaciones ecológicas o sociales. Finalmente se recuerda la "Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales" (1970, UNESCO) y la obligación que el profesional de la arqueología contrae de no colaborar ni prestar su apoyo a la explotación comercial que implique una sobre-explotación del patrimonio arqueológico que considere solo el beneficio comercial.

En el segundo apartado sobre la Arqueología y la Profesión se establecen en diez puntos una serie de convenciones del máximo interés: se marca como fecha razonable para una divulgación de los datos obtenidos en un proyecto arqueológico de seis meses y se establece una reserva de propiedad intelectual de un máximo de 10 años. Se explicita que el trabajo profesional debe ser apoyado en los más altos estándares reconocidos, se establece de forma clara la autocrítica y la obligación ética del profesional de no aceptar proyectos para los que no se está preparado ni por formación ni por experiencia, se otorga una importancia fundamental al diseño de las investigaciones y la obligación de garantizar el acceso a la información por el depósito en archivos, colecciones organizadas y museos. Se da una importancia a los estándares de Seguridad y condiciones de empleo que estén vigentes en cada país donde se desarrollen las actividades, se condena cualquier tipo de discriminación y se formula explícitamente la obligatoriedad de preparar registros correctos en formas comprensibles y duraderas que deben generarse en cualquier proyecto arqueológico. Es muy importante la insistencia en que son los profesionales los que se comprometen a explicar a los planificadores, agentes de construcción o de infraestructuras la esencia de su especialización, las técnicas de campo que van a aplicar y todo lo que afecte a la conservación y extensión de la información.

Y de otro lado, los **Principios de Conducta para profesionales de la arqueología que trabajan mediante regulación contractual, que fue aprobado por la Asoc-**

ciación en Goteborg (1998) que en 14 puntos desarrollan toda una deontología profesional que van desde que las personas que practican arqueología mediante contrato (y somos casi todos yo al menos lo entiendo en un sentido amplio) somos responsables de comprender la legislación que nos obliga a actuar correctamente y obrar en consecuencia hasta que las personas que ocupen puestos de responsabilidad (especialmente las que están en puestos de influencia, textualmente) en las decisiones sobre contratos en arqueología deben influir para que los contratos (su regulación) posibiliten el cumplimiento de este código. Se insiste en la publicidad de lo obtenido mediante la investigación arqueológica y se habla del mantenimiento de una coherencia académica enfrentada a la fragmentación que una financiación comercial parece provocar. Insiste en los estándares como única medida de la profesionalidad y en la necesidad y compromiso de demostrar a la sociedad los beneficios de la financiación de estas actividades de recuperación de una parte de la historia de las comunidades que nos precedieron en el tiempo.

Estos dos documentos y los textos de la Carta para la protección y la gestión del Patrimonio Arqueológico (1990, ICOMOS) Y de la última Convención Europea para la protección del Patrimonio Arqueológico (CONSEJO DE EUROPA, 1992). creo que deben ser leídos y asumidos por los profesionales de la Arqueología. Pueden consultarse en Internet en la página de Asociación Europea de Arqueólogas y Arqueólogos (EAA) y en los libros que se citan al final de este texto.

En cualquier caso reflejan el consenso básico para la definición de la práctica de la profesión arqueológica en Europa, nos orientan sobre los retos que tenemos planteados y nos presentan una posibilidad de enfocar nuestro trabajo en un marco más amplio que el de nuestra estricta carrera profesional, la supervivencia diaria o el último reglamento aprobado en nuestra comunidad autónoma.

Esta perspectiva nos favorecerá como personas y también favorecerá el desarrollo de la práctica arqueológica. Una práctica muy diversa porque como hemos visto abarca muchos tipos de trabajo y la necesidad del dominio de diversas destrezas pero que es necesario unificar al menos en los mínimos exigibles y que debe tener siempre un grado de compromiso social claro ya que nuestra profesión no encuentra vías legales de ser ejercida si no es para defender un interés colectivo.

Bibliografía

QUEROL Y MARTÍNEZ (1996). La protección del Patrimonio Arqueológico en España. Alianza. Universidad Textos. Madrid. pp 69-86. y el anexo en disquete que contiene los textos jurídicos

HISPANIA NOSTRA Y BOE. El Patrimonio Cultural en el Consejo de Europa. Textos, Conceptos y Concordancias.

Cuadernos de Patrimonio Cultural y Derecho. Texto dirigido por Fernando Moreno de Barreda. pp 281-292

<http://e-a-a.org/>. Dirección web página de la EAE